

Documentos doctorado Roviri

En 1992 la cumbre de mujeres en el poder celebrada en Atenas acuñaba el término "democracia paritaria" para expresar el déficit que para la democracia suponía que el 50% de la población no participara directamente en los procesos de toma de decisiones.

Esta cumbre no fue la única ni la primera en la que se reivindicó la democracia paritaria o, lo que es equivalente, la participación de las mujeres en los órganos de decisión, pero merece ser destacada por el simbolismo que encierra efectuar esta reunión en el lugar en

el que se utilizó, por primera vez, el término democracia para denominar la forma de gobierno que integraba mayor participación de los ciudadanos y, porque en ella, se congregaron mujeres que formaban parte de los Gobiernos de los Estados de la Unión

Europea, políticas que representaban los Estados miembros de la Unión, organizaciones feministas y estudiosas del feminismo. Por primera vez se daban las condiciones para que mujeres con poder en el ámbito político, asociativo y científico se reunieran para plantear una alternativa al sistema democrático que, como bien se dice, es la menos mala de todas las formas de gobierno.

Declaración de Atenas "Mujeres al poder"

DECLARACIÓN DE ATENAS, 1992

Adoptada en la primera Cumbre Europea "Mujeres en el Poder", celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1992.

PORQUE la igualdad formal y real entre las mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.

PORQUE las mujeres representan más de la mitad de la población. La democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones.

PORQUE las mujeres constituyen la mitad de las inteligencias y de las capacidades potenciales de la humanidad y su infra-representación en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad.

PORQUE una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes, que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.

PORQUE la infra-representación de las mujeres en los puestos de decisión impide asumir plenamente los intereses y las necesidades del conjunto de la sociedad.

PROCLAMAMOS la necesidad de alcanzar un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres.

REIVINDICAMOS la igualdad de participación de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones públicas y políticas.

DESTACAMOS la necesidad de realizar modificaciones profundas en la estructura de los procesos de decisión con el fin de asegurar dicha igualdad.

DECLARACIÓN

Las abajo firmantes, mujeres con experiencia en altas responsabilidades políticas, reunidas en Atenas el 3 de Noviembre de 1992 a invitación de la Comisión de las Comunidades europeas con ocasión de la primera Cumbre Europea "Mujeres en el Poder", adoptamos la declaración siguiente:

Constatamos un déficit democrático

Constatamos que la situación actual de las mujeres en los Estados miembros de las Comunidades europeas y en otros países europeos se sigue caracterizando por una desigualdad profunda en todas las instancias y organismos de decisión públicos y políticos a todos los niveles -local, regional, nacional y europeo-Constatamos con preocupación que la participación de las mujeres en la toma de decisión política no ha mejorado en algunos países europeos desde mediados de los años 70 y que la evolución política reciente ha producido una disminución sensible de la proporción de mujeres que ocupan puestos de decisión, sobre todo en las asambleas legislativas.

Concluimos que el acceso de las mujeres a los mismos derechos formales que los hombres, entre ellos el derecho al voto, el derecho a presentarse a las elecciones y a presentar su candidatura a puestos elevados de la administración pública, no ha conducido a la igualdad en la práctica.

Deploramos en consecuencia la ausencia de estrategias que permitan trasladar todos los principios democráticos a la realidad.

Proclamamos la necesidad de conseguir un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y, hombres.

Un sistema democrático debe asegurar una participación igual de sus ciudadanos y ciudadanas en la vida pública y política.

Pedimos la igualdad de participación de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política. Destacamos la necesidad de proceder a modificaciones de la estructura de los procesos de decisión con el fin de asegurar dicha igualdad en la práctica.

Sostenemos los principios y argumentos siguientes

La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.

Las mujeres representarán más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones.

Las mujeres representan la mitad de las inteligencias y de las cualificaciones de la humanidad y su infra-representación en los puestos de decisión constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto.

La infra-representación de las mujeres en los puestos de decisión no permite tomar plenamente en consideración los intereses y las necesidades del conjunto de la población.

Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones es susceptible de engendrar ideas, valores y comportamientos diferentes, que van en la dirección de un mundo más justo y más equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.

Hacemos un llamamiento a toda la Sociedad

Invitamos a la Comisión de las Comunidades Europeas y a todos los organismos europeos e internacionales a adoptar programas de acción y medidas que permitan asegurar la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones en el seno de esos organismos.

Invitamos a los Estados miembros de la Comunidad Europea y a los otros Estados Europeos a integrar plenamente la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en sus sistemas educativos y en todas sus políticas nacionales y a adoptar las medidas necesarias para la puesta en práctica de dichos objetivos, con el fin de que mujeres y hombres compartan de forma igualitaria los puestos de decisión.

Invitamos a todos los dirigentes políticos europeos y nacionales a aceptar todas las consecuencias del principio de democracia en el que todos los partidos se fundamentan, garantizando una participación equilibrada entre mujeres y hombres en el poder, en particular en los puestos políticos y administrativos, mediante una política de sensibilización y mecanismos adecuados para la consecución de dicho fin.

Invitamos a los interlocutores sociales responsables de los sindicatos y las organizaciones empresariales, tanto a nivel nacional como europeo, a reconocer la contribución creciente de las mujeres al mercado de trabajo y a establecer los mecanismos necesarios para conseguir una participación igual de las mujeres en todos los niveles de dichas organizaciones, incluidos los órganos de decisión.

Invitamos a las organizaciones de mujeres a nivel nacional y europeo a continuar con su trabajo de apoyo a las mujeres para que ejerzan plenamente sus derechos de ciudadanas mediante campañas de sensibilización, programas de formación y cualquier otra medida que se considere adecuada.

Invitamos a todas las personas que trabajan en los medios de comunicación a dar una imagen no estereotipada de las mujeres y de los hombres, a informar a la opinión pública de la necesidad de una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones y a defender los principios sobre los que se fundamenta dicho equilibrio.

Invitamos a las mujeres y a los hombres de todos los países de Europa a reconocer la necesidad de alcanzar un equilibrio entre mujeres y hombres y a aceptar todas sus consecuencias con el fin de establecer una verdadera y duradera democracia.

Lanzamos una campaña para reforzar la Democracia Europea

Afirmamos la necesidad, en esta época de cambios profundos y de esperanza en la construcción de Europa, de llevar a cabo un cambio de actitudes y de estructuras indispensable para alcanzar un equilibrio entre mujeres y hombres en los niveles de toma de decisiones.

Estos cambios esenciales deben estar unidos a las importantes transformaciones que se están produciendo en la sociedad europea, transformaciones que serán mejor aceptadas si las mujeres participan en ellas en la misma medida que los hombres.

Al firmar la presente declaración, lanzamos una campaña de movilización, para asegurar una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los puestos de decisión, tanto a nivel local, como regional y nacional y en las instituciones europeas, incluido el próximo Parlamento Europeo.

En el ámbito del Derecho comunitario, desde sus orígenes, se ha reconocido el principio de igualdad de trato por razón de sexo, debiendo destacarse, por su especificidad en relación con el tema que ahora nos ocupa, las siguientes Recomendaciones y Resoluciones, que no poseen fuerza vinculante

al afectar al ámbito de la participación política, que sigue unida al concepto de ciudadanía nacional, pero tienen la fuerza moral de llamar la atención desde el Consejo y el Parlamento, instituciones en las que están presentes y representan a los Estados de la Unión Europea, sobre una situación de desigualdad tan evidente:

— Recomendación del Consejo de 2 de diciembre de 1996, relativa a la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión, que se dirige a los Estados miembros a fin de que adopten «una estrategia integrada de conjunto destinada a promover la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisiones y a desarrollar o crear a tal efecto las medidas adecuadas, tales como, en su caso, medidas legislativas, y/o reglamentarias y/o incentivación».

— Resolución del Parlamento Europeo n.º 169 de 1988, en la cual se pide a los *partidos políticos* «que establezcan sus listas de candidatos según *un sistema de cuotas* claramente definido y controlable, de modo que en un plazo breve de tiempo se alcance una igualdad numérica de hombres y mujeres en todos los órganos de representación política».

— Resolución de 3 de marzo de 2000 en la que el Parlamento Europeo, constatando la persistencia de la insuficiente participación de las mujeres en la representación política y en trabajos de dirección, demanda la movilización activa de instituciones y órganos representativos nacionales y europeos para contribuir al reequilibrio. Asimismo, constata que introducir las cuotas, como medida transitoria, equilibra la participación de hombres y mujeres en la vida política.

— Resolución de 5 de julio de 2001 sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea, que, entre otras cosas, recomienda la adopción de planes nacionales para la promoción de una participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones, en particular mediante el estímulo de los partidos políticos para que introduzcan sistemas de cuotas en sus listas.

Además de estas decisiones, en el seno de la Unión Europea se han venido aprobando diversas Directivas tendentes a garantizar el derecho a la igualdad de hombres y mujeres que, si bien referidas en su mayoría al ámbito laboral, han servido para abrir un camino normativo (entre otras, la 76/207/ CEE, de 9 de febrero, *DOUE*, Serie L, n.º 39, de 14.2.1976, reformada por la 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, *DOCE*, Serie L, n.º 269, de 5.10.2002, para incorporar las modificaciones introducidas en el Tratado constitutivo, o la 86/378/CEE, de 24 de julio).

Junto a esta normativa, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas también se ha pronunciado sobre la igualdad de trato (especialmente en sus Sentencias *Kalanke*, de 1995, y *Marschall*, de 11 de noviembre de 1997. Posteriormente se han dado nuevos casos en los que las leyes de los Länder alemanes sobre acciones positivas se han visto cuestionadas ante el TJCE: *Badeck*, *Anderson* y *Lommers*; en Suecia, el caso *Abrahamsson* plantea la acción positiva a favor de la mujer aun cuando no exista igualdad de méritos

Durante muchos años, el Consejo de Europa ha dedicado especial atención al principio democrático de igual representación de hombres y mujeres. Ya en 1989 organizó una Conferencia sobre el tema: «El principio democrático de igual representación. Cuarenta años de actividad del Consejo de Europa». En esta Conferencia se lanzaron dos importantes ideas que apuntan a la promoción de este principio: una, el concepto de democracia paritaria; la otra, una propuesta para incluir el principio de igualdad entre mujeres y hombres en un protocolo adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Como resultado, se establecieron dos grupos de especialistas separados para trabajar en cada uno de esos temas, bajo la autoridad del Comité de Dirección para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (CDEG). En la IV Conferencia Ministerial Europea sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, celebrada en Estambul los días 13-14 de noviembre de 1997, se emitió una declaración sobre la igualdad entre las mujeres y hombres como criterio fundamental de la democracia que contenía una serie de anexos sobre las estrategias multidisciplinares para promover esta idea en los campos de la vida política, pública, económica, profesional y en la conciliación de las responsabilidades en la vida familiar, política y profesional.

Para todo ello destacan el papel de los hombres en la promoción de la igualdad en una sociedad democrática, instando a su colaboración en todos los ámbitos señalados.

La Unión Interparlamentaria, en su Conferencia de Nueva Delhi, celebrada entre el 14 y el 18 de febrero de 1997, bajo el título «Hacia la colaboración entre hombres y mujeres en política», examinó una serie de medidas tendentes a reforzar la presencia de las mujeres en los Parlamentos, fijando sus propuestas en torno al establecimiento de cuotas, por una parte, y a la introducción de incentivos económicos, por otra.

Las Conferencias Mundiales de la Mujer, el Decenio sobre la Mujer de Naciones Unidas (UN), el Consejo de Europa, la Unión Europea y la Unión Interparlamentaria alertan sobre la persistencia de la desigualdad en la representación, impulsando la adopción de medidas a los Estados y a los partidos políticos. Aunque la más conocida es la cuota (25%, 30%, 40%-60%, «cremallera», etc.), también subrayan el papel de la educación y de los medios de comunicación en la conformación de estereotipos que consolidan una imagen de la mujer peyorativa como *objeto par*, más que *sujeto con*.